



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 231 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de agosto del 2.022

VISTO: el Proveído N° 007811-2022-GRLL-PECH-OA, de fecha 23.08.2022, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de concurso público para el Servicio de señalización y Suministro e Instalación de Guardavías, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2022-GRLL-PECH, de fecha 01.06.2022; rectificadora mediante Resolución Gerencial N° 141-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 02.06.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para el **"SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS"**, con un valor estimado de S/486,892.31, con cargo a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada - C.P. N° 498 Recursos Ordinarios: así como se designó el Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0002-2022-SEÑALIZACIÓN Y GUARDAVÍAS, de fecha 05.07.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando que el Comité que preside ha cumplido con la revisión del expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Concurso Publico N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH para la **"Servicio de Señalización y Suministro e Instalación de Guardavías"**, encontrando observaciones al expediente de contratación que imposibilitan la adecuada formulación de las bases administrativas del procedimiento, las mismas que detalla: Precisar la forma de pago de cada ítem del servicio, detallando si se realizara en un pago único o pagos periódicos; Precisar el plazo de prestación de cada uno de los ítems del procedimiento, considerando que el servicio de señalización (Ítem N° 2), está supeditado a la culminación del Servicio de Guardavías (Ítem N° 1); Desagregar el valor estimado de la contratación por ítems, de acuerdo al detalle del requerimiento; Verificar la normatividad vigente a fin de determinar si el proveedor del servicio requiere algún requisito para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación (Requisito de Habilitación), teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.3.2) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, que a la letra dice "Se realizará "Servicio de Suministro e Instalación de Guardavías y Señalización del Canal Madre", acorde a lo especificado en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Director al N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)"; Detallar en el documento de la nueva Aprobación del Expediente de Contratación, que la Certificación Presupuestal del procedimiento corresponde a la N° 500, toda vez que se indica la CP N° 498;

Que, mediante Informe N° 0074-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 14.07.2022, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, efectuando las precisiones correspondientes a cada una de las observaciones efectuadas por el Comité de Selección; y adjunta los correspondientes Términos de Referencia con las precisiones que indica;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 23.08.2022, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento;

Que, se ha verificado de lo actuado, que mediante Oficio N° 000375-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 31.05.2022, la Oficina de Planificación informa sobre la existencia de crédito presupuestario, precisando que se ha emitido la C.P. N° 500;

Que, estando a lo expuesto por el área usuaria, el Comité de Selección y el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, corresponde aprobar la modificación solicitada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Términos de Referencia del "Servicio de Señalización y Suministro e Instalación de Guardavías", integrando el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público aprobado mediante Resolución Gerencial N° 139-2022-GRLL-PECH, de fecha 01.06.2022; rectificado mediante Resolución Gerencial N° 141-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 02.06.2022; precisando que dicho procedimiento de selección se efectuará con cargo a la C.P. N° 500 Meta SIAF 006 RO.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE